

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.934

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA
UNIVERSITARIA

Convocando a oposición la cátedra de «Física Matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Física Matemática» de la Facultad de Ciencias (Sección de Físicas) de la Universidad de Barcelona, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

1.^a Ser español.
2.^a Haber cumplido veintiún años de edad.
3.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.^a Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.^a Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.^a Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.^a La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.^a La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.^a Los aspirantes femeninos acredi-

tarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10.^a Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concuerdan ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonadas 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documenta-

ción presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 19 de septiembre de 1949.—El Director General, Cayetano Alcázar.
(B. O. del E. n.º 270.—27 septiembre 1949)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2179

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Reparto de ACEITE, JABON, ALUBIAS y PURE DE HABAS, para ADULTOS y Racionamiento Infantil correspondiente a la semana número 42, comprendida entre los días 10 al 11 del actual.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana núm. 42 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana núm. 42 de azúcar, 200 grs. JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana núm. 42 de legumbres, 250 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 1'55 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 42 de sopa, 250 gramos PURE DE HABAS por persona, al precio de 1'35 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón n.º 18 de legumbres, 500 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 3'10 ptas. ración

Contra corte del cupón número 18 de patatas, 1 kilo PATATAS CAMARA por persona, al precio de 1'80 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 18 de jabón, 200 grs. JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA
ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 18 de leche condensada, 4 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 23'00 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 18 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 18 de leche condensada, 3 botes LECHE CONDEN-

SADA por persona, al precio de 17'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 18 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 18 de jabón 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 4 de azúcar 1 kilo AZUCAR por persona al precio de 7'50 pesetas ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón número 42 de azúcar, 200 gramos de AZUCAR por persona al precio de 1'50 pesetas ración

Contra corte del cupón número 42 de jabón, 200 gramos JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 42 de puré, 250 gramos PURE de HABAS por persona, al precio de 1'55 pesetas ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos los cupones número 42 de café y patatas, a los Infantiles del Segundo Ciclo, los cupones número 18 de puré y patatas y a los Infantiles del Tercer Ciclo, el cupón número 42 de Carne.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 6'30 pesetas ración para ADULTOS; 6'10 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 24'20 ptas. ración, para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 18'45 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 8'70 pesetas ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 4'25 pesetas ración para INFANTILES del TERCER CICLO.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, 8 de octubre de 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 2197

Junta Provincial de Precios

PRECIOS DE HARINA Y PAN.

Los precios que regirán durante el próximo mes de octubre para la venta de las harinas a los Industriales Panaderos de esta Isla serán los que a continuación se indican:

Para piezas de 1.^a categoría, 695'14 pesetas qm.

Para piezas de 2.^a categoría, 543'07 pesetas qm.

Para piezas de 3.^a categoría, 391'04 pesetas qm.

Para piezas de Infantiles, 353'32 pesetas qm.

Para piezas de Familiares de Mineros, 341'97 ptas. qm.

Para piezas de Mineros, 360'70 pesetas qm.

Los precios que regirán para las distintas piezas de pan serán los siguientes:

1.^a categoría piezas de 80 gramos, 0'50 pesetas.

2.^a categoría piezas de 100 gramos, 0'50 pesetas.

3.^a categoría piezas de 150 gramos, 0'55 pesetas.

Infantiles piezas de 100 gramos, 0'35 pesetas.

Familiares Mineros piezas de 200 gramos, 0'65 pesetas.

Mineros piezas de 450 gramos, 1'50 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 30 de septiembre de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2154

JUNTA ESPECIAL LOCAL DE PRECIOS DE MENORCA

Relación de Precios Oficiales para los artículos que a continuación se indican, los cuales regirán en toda la Isla, durante el mes de octubre de 1949.

Aceite.—Precio venta almacenista, 9'773 ptas. kilo.—Precio venta al público, 9'20 + 0'20 ptas. litro.

Alubias blancas.—Precio venta almacenista, 6'45 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'00 ptas. kg.

Arroz corriente beneficio 0'15.—Precio venta almacenista, 4'32 pesetas kg.—Precio venta al público, 4'50 ptas. kg.

Azúcar blanca.—Precio venta almacenista, 7'10 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'50 ptas. kg.

Bacalao.—Precio venta almacenista, 8'90 ptas. kg.—Precio venta al público, 10'50 ptas. kg.

Café tostado.—Precio venta almacenista, 34'15 ptas. kg.—Precio venta al público, 39'00 ptas.

Chocolate.—Precio venta almacenista, 10'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 11'00 ptas. kg.

Jabón.—Precio venta almacenista, 5'55 ptas. kg.—Precio venta al público, 6'00 ptas. kg.

Lentejas.—Precio venta almacenista, 5'00 ptas. kg.—Precio venta al público, 5'50 ptas. kg.

Leche condensada.—Precio venta almacenista, 5'48 ptas. bote.—Precio venta al público, 5'75 ptas. bote.

Manteca fundida.—Precio venta almacenista, 25'80 ptas. kg.—Precio venta al público, 27'85 ptas. kg.

Pastas para sopa.—Precio venta almacenista, 6'60 ptas. kg.—Precio venta al público, 7'00 ptas. kg.

Precio de las harinas a los industriales Panaderos

1.ª Categoría al precio de 688'00 pesetas el Q. M.

2.ª Categoría al precio de 535'93 pesetas el Q. M.

3.ª Categoría al precio de 383'90 pesetas el Q. M.

Complemento Infantil al precio de 346'18 ptas. el Q. M.

Precios de las raciones de pan

Ración de 80 gramos para la 1.ª categoría, 0'50 ptas.

Ración de 100 gramos para la 2.ª categoría, 0'50 ptas.

Ración de 150 gramos para la 3.ª categoría, 0'55 ptas.

Ración de 100 gramos para Complemento Infantil, 0'35 ptas.

Los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta Isla cuidarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, cuidando que estos precios no sean alterados en sus respectivos Municipios.

Mañón 30 de septiembre de 1949.—El Delegado del Gobierno-Presidente.

Núm. 2182

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Administración de Rentas Públicas MATRICULAS DE INDUSTRIAL

CIRCULAR.—Conforme dispone la Base 21 de las aprobadas en 11 de mayo de 1926, para la ordenación de la Contribución Industrial y lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicha Contribución, vigente en lo que no se oponga a las antedichas Bases y con el fin de que los trabajos para la formación de las Matriculas para el año 1950, tengan la debida eficacia, esta Administración llama la atención a los Sres. Secretarios y Alcaldes de los Ayuntamientos de los Pueblos de esta Provincia, para que en la formación de los referidos documentos cobratorios pongan la mayor esmerulidad, atendiendo estrictamente a lo dispuesto en los vigentes Reglamentos y teniendo en cuenta las siguientes prevenciones:

Primera.—Los trabajos de formación de las Matriculas empezarán en 1.º de octubre, debiendo ser remitidas a esta Ad-

ministración antes de 1.º de diciembre a fin de que puedan ser examinadas y aprobadas antes del 20 de este último mes, fecha en que inexcusablemente deben quedar definitivamente aprobadas aquellas y extendidos los recibos talonarios para el oportuno cargo al Recaudador, ya que estos deben quedar reglamentariamente en poder del mismo antes del 1.º de enero de 1950.

Segunda.—En las Matriculas se incluirán todas las altas presentadas hasta el 30 de septiembre y se eliminarán las Bajas presentadas hasta dicha fecha y asimismo se eliminarán los fallidos cuya relación ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 12.932 de fecha 6 de octubre.

Tercera.—Las matriculas se formarán por duplicado acompañando a las mismas la correspondiente Lista Cobratoria, uniéndose al original del documento cobratorio, certificación del recargo municipal establecido por el Ayuntamiento sobre las cuotas del Tesoro y las demás reglamentarias sin descuidar la certificación del aforo de los locales destinados a espectáculos públicos, en los que están comprendidos los que se celebren al aire libre, tales como ciclismo, fútbol, hípica, etc., siempre que dichos recintos sean de carácter permanente, expresando el nombre, situación del local y el propietario del mismo; en caso de no existir ninguno se extenderá certificación negativa que así lo acredite.

Cuarta.—No figurarán en Matrícula, contribuyentes con un solo apellidos ni con nombres comerciales a no ser que estén debidamente registrados.

Quinta.—En las industrias que tienen por base de tributación el alquiler del local se consignará el importe de este y en aquellos casos en que, además, se satisfaga arbitrio municipal por instalación de mesas o veladores en la vía pública se hará constar, asimismo, el importe de este arbitrio, siendo la suma de ambas cantidades (alquiler y arbitrio) lo que constituye la base de tributación.

Sexta.—Las Matriculas aparecerán sumadas por epígrafes, grupos, secciones y tarifas, como determina la Circular de la Dirección General de Contribuciones de fecha 12 de noviembre de 1942.

Séptima.—A aquellos contribuyentes que el Reglamento o las tarifas señalan cuota irreducible, no se cuarterán éstas, sino que se extenderán recibos anuales, conforme dispone la Base 21 de las de la Ordenación del Tributo.

Octava.—Pará la formación de las Matriculas se tendrá en cuenta que serán recibos anuales, todos aquellos, que con los recargos que les afecten, no excedan, en total, de cincuenta pesetas; serán semestrales, los que en análoga forma, rebasen las cincuenta pesetas sin exceder de cien y Trimestrales, los superiores, con sus recargos a cien pesetas de contribución anual. Se exceptúan de esta regulación las cuotas irreducibles que como ya dispone la prevención 7.ª serán todos anuales.

Novena.—A las Matriculas se acompañarán además de los documentos señalados en la prevención tercera, un estado demostrativo del número de contribuyentes de cada epígrafe que figuren en la Matrícula, con expresión de la cuota de Tarifa que tienen señalada, como dato estadístico, que necesariamente ha de rendirse a la Superioridad.

Décima.—En la actualidad las cuotas y recargos son los siguientes: Cuota Tesoro, Recargo Municipal (25 %), Recargo Provincial (40 %), Recargo Transitorio (20 %), Recargo (Ley 23-12-48), (6 % sobre la cuota Tesoro), y Total General, según telegrama circular recibido de la Superioridad debe dejarse una columna en blanco después de dicho Total General.

Onceava.—Es de absoluta necesidad que, como queda dicho, las Matriculas estén totalmente terminadas y aprobadas, antes del 20 de diciembre próximo y se advierte que de no estarlo se propondrá por esta Administración al Ilmo. Sr. Delegado, la imposición de una multa reglamentaria a los Ayuntamientos que hayan dejado incumplida esta obligación, esperando que no darán lugar, como ulterior recurso, al nombramiento de un comisionado que a costa de los Alcaldes y Secretarios confeccionen la Matrícula o la rectifiquen para su debida aprobación.

En cuanto a la extensión de las matrices de los recibos, quedan los Ayuntamientos relevados de este servicio en virtud de lo que dispone el artículo 57 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Esta Administración espera confiadamente del celo de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que

en el cumplimiento del expresado servicio se imprimirán la mayor actividad y se procurará el más exacto cumplimiento de las precedentes disposiciones que redundaran en bien del servicio, en el de los propios Ayuntamientos e intereses de la Hacienda que todos tenemos la obligación de defender.

Palma 30 de septiembre de 1949.—El Administrador de Rentas Públicas, J. Bestard.

Núm. 2177

El Sr. Presidente de la Exma. Diputación provincial de Baleares con fecha 5 de los corrientes ha comunicado a esta Delegación haber tomado posesión del cargo de Recaudador titular de contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Palma Don Mateo Pascual Salvá, cesando en el desempeño del mismo Don José Vivern Ferrer, Recaudador titular de la Zona de Inca, que lo ejercía interinamente.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales, Registrador de la Propiedad de este partido y contribuyentes en general, y para que en el ejercicio de sus funciones, dentro del territorio de su jurisdicción, le sean guardadas las prerrogativas y preeminencias anejas a la condición de Autoridad que les reconoce el artículo 29 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Palma de Mallorca, 6 de octubre de 1949.—El Delegado de Hacienda, J. Dezcallar.

TABACALERA S. A.

REPRESENTACION DE BALEARES

Relación de los efectos timbrados que han sido sustraídos de la expediduría núm. 19 de la capital de Valencia, en el pasado mes de septiembre, la cual ha sido remitida por el Centro directivo de Tabacalera S. A.

TIMBRES DE CORREOS

Table with 4 columns: Value, Series, Number, and Amount. Includes entries like 3.700 de 0'05 pesetas serie F números 520.864/98 E núm. 52068 y 9.

MOVILES EQUIVALENTES AL PAPEL TIMBRADO COMUN

50 de 1'50 pesetas serie K número 16.502.150/200.

TIMBRES PARA FACTURAS Y RECIBOS

Table with 4 columns: Value, Series, Letter, and Amount. Includes entries like 100 » 0'75 » A » 234.799.

TIMBRES ESPECIALES MOVILES

Table with 4 columns: Value, Series, Letter, and Amount. Includes entries like 250 » 0'05 » C » 145.237/8.—144.687 y 8.

Núm. 2175 ADMINISTRACION DE ADUANAS DE BALEARES

Anuncio de subasta

A las once horas del día 15 del actual, tendrá lugar, en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta, por orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de las mercancías que a continuación se expresan:

Expediente defraudación 361/49

Lote único.—53 kgs. productos químicos, tasados en 3.180 pesetas.

Expediente defraudación 362/49

Lote primero.—410 kgs. piezas para piano, tasados en 18.000 pesetas.

Lote segundo.—1.532 kgs. canela en rama, tasada en 76.980 pesetas.

Expediente defraudación 411/49

Lote único.—242 kgs. semilla de anís, tasada en 2.545 pesetas.

Nota 1.ª Será de cuenta del adjudicatario el pago del Impuesto de Derechos Reales.

Nota 2.ª Los postores al lote de canela en rama vendrán obligados a acreditar su condición de comerciantes matriculados para coloniales.

Palma, 7 de octubre de 1949.—El Administrador, Ricardo Arellano.

Núm 2178

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

AVISO OFICIAL

«A virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de enero del corriente año, declarando en liquidación y disolución intervenida la Entidad Gestora de «La Mutual Latina», y la administración y liquidación intervenida de «La Mutual Latina», se requiere por el presente Aviso Oficial a los Asociados Tontinos de las Cajas de Vida de 1920 a 1936, ambas inclusive, y Cajas de Contraseño 1939 a 1940, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, para que hasta el día 30 del mes de noviembre próximo, presenten instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Director General de Seguros Serrano, 69 Madrid haciendo expresión en la misma de las cantidades que se considera a su favor, debiendo acompañar a estos efectos las pólizas que tengan sin cancelar (excluidas las pólizas transformadas en Seguro de Vida), último recibo satisfecho, fé de vida de los respectivos beneficiarios, copia de la carta en que reclamaron el pago, contestación obtenida, y aquellos otros documentos que estimen necesarios a la mejor justificación de sus créditos.—Madrid, de septiembre de 1949.—El Director General.—J. Ruiz.»

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

**

Y B y C (Industrial) correspondientes al próximo ejercicio de 1950 quedan expuestos al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alayor a 4 de octubre de 1949.—El Alcalde, P. O., Nicolás Pons.

Núm. 2150

AYUNTAMIENTO DE MURO

Acordada por este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 del anterior, la celebración de pública subasta para arrendamiento de los servicios de recaudación de los derechos y tasas sobre Almotacenia y reposo, Puestos Públicos y corral común y otros por el presente se expone al público dicho acuerdo a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días, según lo prevenido por el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Edicto de subasta

El objeto del contrato es la cesión en arriendo de las exacciones que a continuación se detallarán, para el próximo ejercicio de 1950.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día tres de noviembre próximo.

Las exacciones arrendadas son las siguientes: Almotacenia y reposo 16.550 pesetas. Puestos Públicos 16.550 ptas. Derechos de Corral común 150 ptas. Ocupación de la vía pública con escombros 200 ptas. y colocación de estiercoles y otros materiales en la vía pública 150 ptas.

De resultar desierta la primera subasta se celebrará segunda a la misma hora y tipo el día diez de noviembre y tercera al siguiente día con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la subasta se constituirá un depósito provisional equivalente al diez por ciento del tipo de licitación, y el que resulte rematante al serle adjudicado definitivamente el remate constituirá fianza definitiva por cantidad equivalente al veinticinco por ciento del importe del remate.

Las proposiciones se harán por pujas a la llana con relación al tipo fijado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de aquellos a quienes pueda interesar, y en lo no previsto en el mismo regirán las prescripciones del Reglamento de 2 de julio de 1924 y normas concordantes y en lo que sean aplicables al caso las de costumbre en esta localidad.

En Muro a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde acetal., Gaspar Forteza.—P. S. M.—El Secretario acetal, Juan Lladó.

Núm. 2167

En usos de las facultades conferidas a los Ayuntamientos por el artículo 279 y siguientes del vigente Decreto sobre Haciendas Locales, el Pleno de mi Presidencia en sesión celebrada el día 28 de septiembre último acordé la adopción del sistema de gestión afianzada para la recaudación y administración del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, aprobándose al efecto las correspondientes bases. Se concede al efecto, un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia para que por los interesados a quienes pudiera convenir se elevan a esta Alcaldía las oportunas propuestas, solicitando el nombramiento.

Por los peticionarios deberá garantizarse una recaudación mínima anual de cuarenta mil pesetas, constituyéndose al efecto una fianza equivalente al diez por ciento de la expresada cantidad.

En concepto de gratificación percibirá el Gestor afianzado una cantidad equivalente al 50 % del exceso sobre el mínimo hasta 45.000 pesetas y sobre el de tal cantidad de un 75 % por la mejora de recaudación.

El afianzamiento de la gestión se entiende por plazo de un año ejercicio de 1950 prorrogable hasta el máximo de cinco en la forma acordada.

Las demás particularidades del afianzamiento, que se entienden las mínimas exigibles constan en las bases aprobadas unidas al expediente que se halla en Secretaría a disposición de los interesados. El Ayuntamiento se reserva el derecho de nombrar de entre los oferentes, el que reúna mejores dotes de idoneidad y com-

petencia para el desempeño de la misión encomendada.

En Muro, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde acetal, Gaspar Forteza.—El Secretario acetal, Juan Lladó.

Núm. 2151

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Subasta

Se convoca segunda subasta exactamente en las mismas condiciones que rigieron al convocarse la primera vez, para la ejecución de las obras de instalación de tuberías de uralita a presión para la canalización y conducción de agua con destino al riego de firmes y jardines de la Plaza de la Explanada de esta Ciudad.

La instalación se hará en un todo conforme al Pliego de Condiciones facultivas que obran en el expediente.

El tipo de subasta se fija en 28.879'50 pesetas;

Para tomar parte en la subasta los licitadores constituirán en la Depositaria municipal, como depósito provisional, el 2 por 100 del tipo de subasta. La fianza definitiva se fija en el doble de la provisional.

Serán de cuenta del adjudicatario definitivo los gastos de todo género que ocasiona la tramitación de este expediente.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal desde las 10 a las 13 horas, durante los veinte días hábiles de anuncio en el B. O. de la Provincia.

El acto de la apertura de los pliegos para la adjudicación provisional de la subasta tendrá lugar a las 13 horas del día hábil en que termine el plazo que se señala para su admisión.

Presidirá la Mesa de Subasta el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y dará fe del acto el Secretario de la Corporación.

El expediente de esta subasta se halla en la Secretaría municipal en donde podrá ser examinado por los presuntos licitadores durante las horas de oficina.

Mahón, a 4 de octubre de 1949.—El Alcalde, J. Victori.

Modelo de Proposición

D..... domiciliado en..... calle de..... n.º..... enterado de la Subasta para contratar las obras de instalación de tuberías de uralita a presión para la canalización y conducción de agua con destino al riego de firmes y jardines de la Plaza de la Explanada de esta Ciudad, se comprometo a llevar a cabo dicha obra por la cantidad de..... (en letras) y con entera sujeción a los pliegos de condiciones que rigen para dicha subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2152

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Debiendo procederse por la Administración Municipal a la confección del Padrón de Guardia Rural que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1950.

Se hace público para conocimiento de aquellos propietarios que pueda interesar, que para no ser incluidos en el Padrón indicado y no tener que abonar las cuotas correspondientes, deberán solicitar por escrito al Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, la exención del referido pago por tener nombrado Guarda Particular jurado individual para la custodia especial de sus fincas y presentar los justificantes acreditativos de tal nombramiento.

Se advierte que todos aquellos propietarios que dejen transcurrir el plazo indicado sin haber solicitado la expresada exención, perderán el derecho que les asiste de no ser continuados en el susodicho Padrón y quedarán obligados al pago de las cuotas correspondientes.

Felanitx 3 octubre de 1949.—El Alcalde interino, (ilegible).

Núm. 2155

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Territorial sobre las riquezas Rústica y Pecuaria, Padrón de Edificios y Solares, para el próximo ejercicio de 1950, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentar las que se consideren oportunas, pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Selva 5 de octubre de 1949.—El Alcalde acetal., J. Sastre.

Núm. 2156

Formados los Padrones de las clases A (Usos y Consumos) y B y C (Industrial), de la Patente Nacional de Automóviles, formados para el próximo ejercicio de 1950, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, durante cuyo tiempo y los quince días siguientes, podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Selva, 4 de octubre de 1949.—El Alcalde acetal., J. Sastre.

Núm. 2157

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Formados los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles de esta villa para el próximo ejercicio de 1950, en sus Clases A y D (Usos y Consumos) B y C (Industrial), estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa María, a 4 de octubre de 1949.—El Alcalde, Rafael Serra.

Núm. 2158

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre ppdo. el presupuesto de renovación y construcción de las aceras de la calle de Santa Catalina Tomás del barrio de Pont d'Inca de este Municipio, formado por el Sr. Aparejador municipal, cuyas obras han de ejecutarse mediante la aplicación de las contribuciones especiales determinadas por el Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, quedará dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el B. O. de la provincia, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que por parte de los interesados se estimen pertinentes.

En Marratxi, a 4 de octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 2153

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

El que se suscribe, alcalde de este término municipal.

Hago saber.— Que hallándose confeccionados los Padrones o Matricula del Impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

La Puebla a 4 de octubre de 1949.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 2164

AYUNT.º DE MANCOR DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 del actual el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente del de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá interponer reclamaciones de conformidad con el artículo 228 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Mancor del Valle a 6 de octubre de 1949.—El Alcalde, Esteban Bibiloni.

Núm. 2166

Formada la Matricula Industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante el cual podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen los interesados.

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaria de este término formado para el ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formalen.

Formado el Padrón de edificios y solares de este Municipio para el próximo ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones los interesados estimen convenientes.

Mancor del Valle a 6 de octubre de 1949.—El Alcalde, Esteban Bibiloni.

Núm. 2165

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaria de este término, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo documento se formulen.

Sineu a 6 de octubre de 1949.—El Alcalde, Pedro A. Estela.

Núm. 2166

Formada la Matricula Industrial de esta población para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante el cual podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen por los interesados.

Sineu 6 de octubre de 1949.—El Alcalde, Pedro A. Estela.

Núm. 2168

Formado el Padrón de los Edificios y Solares de este Municipio para el próximo ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra dicho documento se formulen.

Sineu a 6 de octubre de 1949.—El Alcalde, Pedro A. Estela.

Núm. 2169

Formados los Padrones de las clases A y D (Usos y Consumos), B y C (Industrial) de la Patente Nacional de Automóviles, para su vigencia en el próximo ejercicio de 1950, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Sineu 6 de octubre de 1949.—El Alcalde, Pedro A. Estela.

Núm. 2171

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles A y D (Usos y Consumos) y B y C (Contribución Industrial, correspondientes al año 1950, permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamación.

Pollensa a 3 de octubre de 1949.—El Alcalde, Ramón Cifre.

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaria y Padrón de Edificios y Solares, para el próximo ejercicio 1950, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días.

Pollensa a 3 de octubre de 1949.—El Alcalde, Ramón Cifre.

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Hallándose en descubiertos varios contribuyentes de arbitrios municipales, por el presente se les notifica, que pueden hacerlos efectivos durante el plazo de diez días hábiles en el Negociado de recaudación de arbitrios municipales de diez a trece horas, pasado dicho plazo, se procederá el cobro por vía de apremio.

Lloseta 4 octubre 1949.—El Alcalde, (ilegible).

Formado el Proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1950 se expone al público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días y ocho más en Secretaría de este Ayuntamiento.

Lloseta 4 octubre 1949.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2173

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles del año 1950 de las clases A y D (Usos y consumos) B y C (Industrial), de este término municipal, se expone al público durante la primera quincena del mes de octubre, admitiéndose reclamaciones durante la segunda quincena de dicho mes.

Formada la Matricula Industrial de esta población para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría municipal por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante el cual podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen por los interesados.

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaria de este término que de regir durante el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir del de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo documento se formulen.

Formado el Padrón de los Edificios y Solares de este Municipio para el próximo ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra dicho documento se formulen.

Campanet 3 de octubre de 1949.—El Alcalde, Antonio Celiá Saestre.

Núm. 2174

AYUNTAMIENTO DE INCA

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de un concurso-subasta para la realización de las obras de construcción de una alcantarilla en las calles del Rey, San Antonio y San Abdón de esta ciudad, por la presente se hace público para general conocimiento que durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el B. O. de la Provincia, podrán formularse reclamaciones pertinentes contra el expresado acuerdo, y transcurrido que sea el expresado plazo, ninguna se admitirá.

De no presentarse objeción alguna el concurso-subasta se celebrará al tenor del siguiente anuncio:

CONCURSO-SUBASTA

La subasta para las obras de construcción de la alcantarilla de las calles del Rey, San Antonio y San Abdón se celebrará en esta Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente al término de los veinte días que se fijan para la presentación de proposiciones, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

El número de metros lineales de alcantarilla a construir es de 390 metros lineales.

El tipo de subasta en baja es de 65,40 pesetas el metro lineal.

Asciende el presente presupuesto a 25.506 pesetas.

El depósito provisional para optar al concurso-subasta es de 510'12 pesetas, y el duplo de tal suma el importe de la fianza definitiva.

Los pliegos de proposiciones deberán acompañarse por separado del resguardo acreditativo de la constitución del depó-

sito provisional y entregarse a las oficinas del Ayuntamiento de 10 a 13, hasta el día anterior al de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos complementarios se hallarán de manifiesto en el Departamento de Obras de la Secretaría del Ayuntamiento. Inca 7 octubre 1949.—El Alcalde, Juan Jaume.

Núm. 2176

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo año 1950 en sus clases A y D (Usos y Consumos) y B y C (Industrial) quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante la primera quincena del mes de octubre admitiéndose las que se presenten durante la segunda, pasada la cual ninguna será atendida.

Deya 30 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Lucas Oliver.

Formado el Padrón de los Edificios y Solares de este término para el cobro de la Contribución para el próximo ejercicio de 1950, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra dicho documento se formulen.

Deya 30 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Lucas Oliver.

Formado el Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten contra dicho documento.

Deya 30 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Lucas Oliver.

Formada la Matricula Industrial de esta población para el próximo año 1950, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir del de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen contra dicho documento.

Deya 30 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Lucas Oliver.

Núm. 2146

Juzgado de Instrucción n.º 1 de Palma.

EDICTO.—Por el presente se hace saber: Que la Excm. Audiencia de esta Provincia, en causa n.º 13 sumario y 50 rollo 1947 sobre robo ha acordado dejar sin efecto la requisitoria expedida para busca y captura del procesado Jaime Far Tortella y publicada en el BOLETIN OFICIAL de 22 de julio de 1948, núm. 12.743.

Palma, 30 de septiembre de 1949.—Fernando Doderó.—El Secretario, P. S., Miguel Oliver.

Núm. 2180

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número Uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado promovido por el procurador don Luis Terrasa en nombre de don Pedro Crespí Barón contra don Juan Pou Guiscafé, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación, en lotes separados los siguientes bienes muebles:

	Pesetas
Una sillera compuesta de sofá, dos sillones y seis sillas, justificada en	450'00
Un despacho formado por una mesa estilo mallorquín con un sillón y dos sillas con asiento y respaldo de cuerda, valorado en	250'00
Dos sillones confortables tapizados con tela, en	350'00
Una librería con dos puertas, estilo mallorquín, en	200'00
Dos lámparas de techo de cuatro luces cada una, en	350'00

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veinticuatro de los corrientes y hora de las doce en la sala au-

diencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del lote que deseen rematar.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La parte ejecutante podrá concurrir a la subasta y mejorar las posturas que se hagan sin necesidad de hacer el depósito anteriormente indicado.

4.ª Los muebles que salen a licitación se hallan depositados en poder de doña María Vidal Torres, que tiene su domicilio en la Avenida del Conde de Sallent, número 41, 2.ª de esta capital, de quien podrá interesar su exhibición los licitadores que lo deseen.

Palma a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Doderó.—El Secretario P. S., M. Oliver.

Núm. 2142

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Instrucción n.º 2 de esta Ciudad y su partido de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a un tal Mora cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran que tuvo su domicilio en esta Capital calle del Socorro n.º 11 bajos en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 sito en la calle de San Miguel n.º 86 a fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el n.º 233 sobre hurto de fluido eléctrico, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 2143

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a un individuo llamado Francisco cuyas demás circunstancias se ignoran y que tuvo como realquilado en el domicilio de doña Antonia Llompard Corró sito en la calle de Jacinto Verdager n.º 44 bajos para que dentro del término de diez días a contar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezca ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 sito en la calle de San Miguel n.º 86 a fin de prestar declaración en el sumario n.º 221 del corriente año sobre hurto de fluido eléctrico bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario, P. S. José Solivellas.

Núm. 2144

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a don Pedro Galmés y don Juan Riutord Bestard que tuvieron su domicilio en la calle de la Misión n.º 58 calle de la Concepción 122 respectivamente en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado para que dentro del plazo de diez días a contar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezcan ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 sito en la calle de San Miguel n.º 86 a fin de prestar declaración en el sumario n.º 306 del corriente año sobre estafa en virtud de escrito de querrela del Procurador don José María Llavina Lull en nombre y representación de la Sociedad Exportadora Andaluza de Aceitunas S.ª A. bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario.—P. S., José Solivellas.

Núm. 2145

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Margarita Oliver cuyas demás circunstancias se ignoran y solo se sabe que tuvo su domicilio en la calle de San Magín n.º 159 bajos en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado para que dentro del plazo de diez días a contar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezca ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 sito en la calle de San Miguel n.º 86 a fin de prestar declaración

en el sumario n.º 220 del corriente año sobre hurto de fluido eléctrico por denuncia del Director de la Compañía de Gas y Electricidad, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario.—P. S., José Solivellas.

Núm. 2163

Don Juan Ordinas Pizá, Juez de Instrucción ejerciente de esta ciudad de Inca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza, al procesado en el sumario que se instruye ante este Juzgado, bajo el número 146, rollo 940 de 1949, sobre hurto, Juan Vich Pastor, de 30 años de edad, estado soltero, oficio bracero, natural de Santa María y vecino de Palma de Mallorca, sin domicilio conocido, de estatura regular, pelo castaño, color moreno y lleva un tatuaje busto señora en brazo izquierdo, actualmente de paradero desconocido, para que dentro del término de quince días a contar del siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se constituya en prisión, en el depósito Municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado y a las resultas de la causa antes dicha, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuare o no fuere habido dentro del indicado plazo.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades todas y se ordena a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura e ingreso en prisión, caso de ser habido.

Inca (Balears), a cuatro octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Ordinas.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 2121

REQUISITORIAS

Antonio Prats Serra, de 28 años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, natural y vecino que fué de la Parroquia de Santa Gertrudis (Ibiza) y que desapareció del domicilio paterno próximamente en el mes de marzo de 1943, se presentará en el plazo de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Teruel n.º 48, Don Juan Guasch Juan, al objeto de responder a los cargos que se le siguen en el Procedimiento Previo n.º 52 de 1949 instruido en averiguación de las personas que intervinieron en un atraco a mano armada cometido en la Parroquia de San Mateo en año 1939, advirtiéndole que caso de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

Se ruega tanto a las Autoridades civiles y Militares, procedan a la detención del encartado, caso de ser habido poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Ibiza, 16 de agosto de 1949.—El Juez Instructor, Juan Guasch.

Núm. 2147

Amengual Serra, Antonio, hijo de Antonio y de María; natural y vecino de Marratxi con domicilio en la calle de Jaime n.º 10, de estado soltero; de profesión alfarero, de veintidós años de edad, de estatura 1,600 milímetros, color de las pupilas pardas, cabello castaño, cara redonda cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba regular, y como señas particulares tiene varios lunares en el cuello, condenado por un delito de robo en la Causa n.º 362 de 1947 a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL del Estado o del Ministerio del Aire ante Don José Verger Nadal, Teniente del Arma de Tropas de Aviación, Juez del Juzgado Permanente de la Zona Aérea de Baleares (Palma), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palma de Mallorca, 4 de octubre de 1949.—El Teniente Juez Instructor, José Verger Nadal.

Núm. 2162

CAJA DE PENSIONES

PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Denunciada la pérdida de la Libreta n.º 2.382 de Ahorros a la Vista de la Sucursal de Ahorros y la número 23.993 de la Sucursal de Palma, si en el plazo de quince días a partir de hoy, no se ha formalizado reclamación alguna, se declarará anulada, expidiéndose al titular nuevo ejemplar.

El Delegado General de Baleares.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA